



COT: 16791

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 118 -2012-ANA-DARH

Lima, 14 NOV 2012

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 16791, presentado por Renzo Alberto Felice Carrasco, representante de la empresa BRUNAL PINA S.A.C, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20334098185, sobre inscripción en el Registro de Empresas dedicadas a la perforación y mantenimiento de pozos de aguas subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 235.1 del artículo 235° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;



Que, conforme al inciso "e" del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, es función de esta Dirección, inscribir previa opinión de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, en el Registro de Empresas Perforadoras y Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas;



Que, el Informe Técnico N° 100-2012-ANA-DCPRH-ERH-SUB/HAC de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, concluye que la recurrente ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2010-AG, por lo que recomienda inscribir a la empresa BRUNAL PINA S.A.C, en el Registro de empresas dedicadas a la perforación y mantenimiento de pozos de aguas subterráneas, por un período de cuatro (04) años renovables; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso "e" del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como lo dispuesto por la Resolución Jefatural N° 432-2012-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la inscripción de la empresa BRUNAL PINA S.A.C, en el Registro de empresas dedicadas a la perforación y mantenimiento de pozos de aguas subterráneas, por un período de cuatro (04) años renovables, computados a partir de la notificación de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Razón Social	N° RUC	Domicilio Legal			Ingeniero Responsable
		Dirección	Ubicación	Teléfono	
BRUNAL PINA S.A.C	20334098185	Av. Los Frutales N° 636 Of. 302	Distrito La Molina provincia y departamento de Lima	(01) 437-0951	Ing. William Alberto Bernal Neyra CIP N° 15020



ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución a su titular y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua, para conocimiento del público en general.



Regístrese y comuníquese,

Ing. RONAL HAMILTON FERNÁNDEZ BRAVO

Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad nacional del Agua